

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 13 de junio de 2025, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado extranjero The British School of Almería de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 1427/2025).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Ángel Mario Sáez Sáez, como representante de Colegios Laude, S.L., por el que solicita el cambio de titularidad del centro docente privado extranjero «The British School of Almería», con domicilio en C/ Alemania, núm. 28, de Roquetas de Mar (Almería), a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 04009216, tiene autorización para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, desde Nursery (de 3 a 4 años) hasta Year 13 (de 17 a 18 años) para un total de 450 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada aparece debidamente acreditada la titularidad de este centro a favor de la entidad British Education Management, S.L.

Resultando que mediante escritura pública de fusión por absorción número quinientos ochenta y siete, otorgada en Barcelona el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés ante don Francisco Armas Omedes, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, la entidad British Education Management, S.L., queda disuelta y extinguida, traspasándose todo su patrimonio a la entidad Colegios Laude, S.L., que pasa a ser la nueva entidad titular del centro.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado extranjero «The British School of Almería», con código 04009216 y domicilio en C/ Alemania, núm. 28, de Roquetas de Mar (Almería), que en lo sucesivo la ostentará la entidad Colegios Laude, S.L., que, como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente en relación a dicho centro, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00323165